



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral *N° 025-2022-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 02 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente N° 1354-2022, iniciado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64103 TNTE DIEGO FERRE, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su representativo deportivo de atletismo como de los integrantes de su junta directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64103 TNTE DIEGO FERRE, domicilia en el Jr. Iquitos/ La Selva Mz. 111, Lt. 03 Puerto Callao, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali; mediante el artículo primero de la Resolución N° 026-2021-FDPA de fecha 23 de noviembre de 2021, acredita estar afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo;

Que, la junta directiva de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64103 TNTE DIEGO FERRE, fue reconocida mediante el artículo segundo de la Resolución N° 026-2021-FDPA de fecha 23 de noviembre de 2021 y, por Resolución Directoral N° 050-2021-I.E.64103-TNTE.D.F.S.-UGEL-CP, expedidas por la Federación Deportiva Peruana de Atletismo y por la Institución Educativa N° 64103 TNTE Diego Ferre, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, las Instituciones Educativas Públicas o Privadas pueden participar en el deporte afiliado sin necesidad de cumplir con el requisito de constituirse como clubes deportivos y cumpliendo con los demás requisitos exigidos; por lo que resulta procedente acceder a la inscripción en el RENADE del representativo deportivo de Atletismo de la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64103 TNTE DIEGO FERRE”;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64103 TNTE DIEGO FERRE**”, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su representativo deportivo de atletismo y a los integrantes de su junta directiva.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD006856-01-250105-04 del Registro Nacional del Deporte, al representativo deportivo de Atletismo de la **“INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64103 TNTE DIEGO FERRE”**; como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD006856-02-250105-04 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de la **junta directiva** del representativo deportivo de Atletismo de la **“INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64103 TNTE DIEGO FERRE”**, que está conformada por:

| | | |
|---|------------------------|----------------------------------|
| ENRIQUE TORRES RIVERA | DNI N° 23171038 | Presidente |
| RAFAEL VALDERRAMA FREYRE | DNI N° 00001734 | Coordinador Deportivo |
| WESLY ANTHONY VARGAS SANTA MARIA | DNI N° 40520726 | Vocal Técnico 1 |
| CARLOS VILCA ABAL | DNI N° 00075273 | Vocal Técnico 2 |

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto todo otro registro deportivo en la disciplina deportiva de Atletismo de la misma Institución Educativa, anterior al que se inscribe mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Ucayali, a la Federación Deportiva Peruana de Atletismo y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 025-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. N° 1354-2022